



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00219-00.

DEMANDANTE: KETERINE ARENAS CHARRIS

DEMANDADO: **José Justo Cuentas Estrada
Yenis Cecilia Roa Mendoza**

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, seguido en contra de **José Justo Cuentas Estrada y Yenis Cecilia Roa Mendoza**, dentro del cual la ejecutante a través de su apoderada judicial solicita del despacho se ordene el desembargo o cancelación de Pacto de Retroventa y Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble objeto de lanzamiento, Sírvase Decidir. El secretario JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado judicial demandante solicita del despacho se ordene el desembargo o cancelación de Pacto de Retroventa y Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble objeto de lanzamiento, los cuales fueron constituido mediante escritura publica # 240 del 07-10-2010 otorgada en la Notaria Única del Circulo Notarial de Sabanalarga- Atlántico.

Este despacho considera prudente en hacerle saber al apoderado solicitante, que los gravámenes que recaen sobre el inmueble objeto de este proceso verbal -Restitución de inmueble arrendado antes enunciados fueron constituido a través de escritura pública, y es por otra escritura publica que se deben cancelar , previa acuerdo de las partes o que el comprador haga uso del termino de prescripción del pacto de retroventa o en su defecto que el vendedor ejerza en derecho comprar nuevamente el inmueble y No como los pretende el solicitante por medio de providencia judicial . Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de expedir oficios de desembargo o cancelación de Pacto de Retroventa y Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble objeto de lanzamiento, dentro de este asunto, **por** las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo. - DE igual formas comínese al apoderado solicitante, para que antes de petitionar estas clase de solicitudes debe consultar previamente la plata forma Tyba o en su defecto el correo electrónico que utiliza para estos menesteres y NO formular peticiones infundadas para así evitar el congestionamiento de los despachos judiciales.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 090 DE
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d5ebdba0b5d66807794eb6bbf1a60d07a7a469a44685a30fc26e2aa6adbaad**

Documento generado en 18/08/2023 11:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>